



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2011/MSI**

**San Isidro, 30 de marzo de 2011.**

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 15-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 14-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas, conforme lo establecen los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Documento Simple N° 170194011, la Municipalidad Distrital del Rímac solicita apoyo de maquinaria para el servicio de recolección de residuos sólidos en su distrito;

Que, los Artículos 9°, Numerales 25 y 26, y 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de cooperación para la prestación de servicios, y que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, así como la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informes N° 34 y 40-2011-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y N° 020-2011-1400-GOSM/MSI y Memorandum N° 277-2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, indican que la retroexcavadora marca Jhon Deere, con código patrimonial N° 673660360001 y el camión volquete, marca Mercedes Benz, con placa de rodaje N° XO-7841, con código patrimonial N° 678245500004, estarían en disponibilidad de ser cedidos en uso para atender la necesidad formulada por la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes N° 0454, 0429, 0403 y 0364-2011-0400-GAJ/MSI opina favorablemente se otorgue la cesión en uso de los bienes antes mencionados, así como la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, en este contexto, resulta conveniente aprobar la cesión en uso de los referidos bienes y autorizar la celebración del convenio respectivo





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Estando a lo expuesto, y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la cesión en uso, por el plazo de treinta (30) días calendario, de una (01) retroexcavadora, marca Jhon Deere, con código patrimonial N° 673660360001, y un (01) camión volquete, marca Mercedes Benz, con placa de rodaje N° XO-7841, con código patrimonial N° 678245500004, a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, para que lo destine al servicio de recolección de residuos sólidos de su circunscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Distrital del Rímac, en el que se establecerán las condiciones de la cesión en uso aprobada en el Artículo precedente, considerando para ello un seguro para el caso de siniestros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*J. Fernando Pickmann Lamadrid*  
**J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Raúl Cantella Salaverry*  
**RAÚL CANTELLA SALAVERRY**  
**ALCALDE**

